



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

## RESOLUCIÓN DE INICIO No 359 2012

### DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-35-2012

#### “ADQUISICIÓN DE 5 GPS DE PRECISION, 1 GPS RECEPTOR L1 Y 1 ESTACION TOTAL”

#### EI MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda “*Delegar a los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta...*”;
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 291 de 21 de agosto de 2012, se reforma el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012 por lo siguiente “En el artículo 1 incorpórese a los Directores Administrativos y Responsables Administrativos”
3. **Que**, mediante acción de personal No. 0406 CGAF/DATH, de 22 de agosto de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, encarga al Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega la Dirección Administrativa de la Coordinación General Administrativa Financiera hasta que se nombre al titular;
4. **Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
5. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de

septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

6. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica;
7. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
8. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación.
9. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada.
10. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-7122-M de 20 de junio de 2012, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora Financiera, del MAGAP certifica la Disponibilidad presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE 5 GPS DE PRECISION, 1 GPS RECEPTOR L1 Y 1 ESTACION TOTAL"; por el valor de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 42.500,00) con cargo a los fondos provenientes de las partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-027-840104-0000-001-0000-0000 denominada **Maquinaria y Equipo** la misma que se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia CPC No. 48220.00.1, de acuerdo con la certificación número 691, con una validez de 90 días;
11. **Que**, con memorando MAGAP-CGAF-2012-9132-M de 06 de agosto de 2012, suscrito por el Eco. Marco Antonio Arias Zapata, Director Administrativo, de ese entonces, autoriza y solicita a la Dirección de Contratación Pública el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE 5 GPS DE PRECISION, 1 GPS RECEPTOR L1 Y 1 ESTACION TOTAL" ", de conformidad a las expresas disposiciones legales y reglamentarias;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012,

**RESUELVE:**

**Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE 5 GPS DE PRECISION, 1 GPS RECEPTOR L1 Y 1 ESTACION TOTAL" y que no constan en el catálogo electrónico.

**Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por el Eco. Marco Arias, Director Administrativo y Dra. Lilian Ayala Jefe de Área de la Dirección Administrativa, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-35-2012 denominado "ADQUISICIÓN DE 5 GPS DE PRECISION, 1 GPS RECEPTOR L1 Y 1 ESTACION TOTAL", con un Presupuesto Referencial de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 26.167,26), con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

**Art. 3.** Designar como responsables de llevar a cabo el proceso de contratación, a fin de que procedan a dar respuesta de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferentes, elaboración del Informe Técnico de Apoyo, negociación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, a los siguientes servidores:

- a) Ing. Noemí Maila Quijije, Coordinadora Administrativa Financiera en el Proyecto Plan Tierras
- b) Ing. Rodolfo Aníbal Yandún Enríquez, Servidor Público Plan Tierras
- c) Sr. Patricio Daniel Santillán Montero, técnico de soporte, servidor público 1.

Actuará como Secretaria la Eco. Sandra Ron Herrera, servidora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art. 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

**Art. 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 07 SEP 2012

Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. Reje/ Serh  
Pág. 3 de 3